ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A33350

RESOLUCIÓN Nº 17.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 "SERVICIO DE PROVISION DE PERIODICOS PARA LA ANNP" – SEGUNDO LLAMADO ID 362.932 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL FRANCISCO MENA OCAMPOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 17 de setiembre de 2019

VISTO:

El expediente Nº 341/19 que contiene la Carta Interna Nº 456/2019 del Gerente de la UOC, que remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución N° 13 de fecha 30 de julio de 2019, emitida en el marco de la CD N° 08/19 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – Segundo Llamado, ID 362.932, según consta en Acta 6 del 17 de setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 13 del 30 de julio de 2019, el Directorio de la ANNP declara desierto el llamado a CD N° 08/2019 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP"– ID 362.932, autoriza el segundo llamado y constituye el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluó las ofertas presentadas en el llamado a CD N° 08/19 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" convocado por la Institución, elevando a consideración de la máxima autoridad el informe de fecha 03 de setiembre de 2019, que contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio, evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.

Que, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 27, 28 y 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y lo establecido en los Arts. 58 al 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 3719/15, el comité de evaluación recomienda ADJUDICAR el llamado a CD N° 08/19 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" a la oferta más económica presentada por la firma unipersonal Francisco Mena Ocampos – RUC 732738-2, por un monto mínimo de G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) IVA incluido y monto máximo de G. 50.000.000 (Cincuenta millones), IVA incluido, bajo la modalidad de contrato abierto y de conformidad al detalle descrito en el informe elevado cuyo precio total ofertado asciende a la suma de G. 32.500 (Guaraníes treinta y dos mil quinientos) IVA incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite el Dictamen favorable N° 566/19 para Aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y, en consecuencia Adjudicar el llamado a CD N° 08/2019 "Servicio de Provisión de Periódicos para la ANNP" – Segundo llamado – Contrato Abierto - ID 362932, a la firma FRANCISCO MENA OCAMPOS", con RUC 732738 – 2, por un monto mínimo de G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) y un monto máximo G. 50.000.000 (Cincuenta millones), IVA Incluido, asimismo encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos pertinentes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05, armonizan con la Ley Nº 3.439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A33351

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 08/19 "Servicio de Previsión de Periódicos para la ANNP", - Segundo llamado, ID 362.932.

Artículo 2° **Adjudicar** la Contratación Directa N° 08/19 "Servicio de provisión de periódicos para la ANNP" – Segundo llamado, ID 362.932, a la firma unipersonal **FRANCISCO MENA OCAMPOS** con RUC 732738 - 2, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03, bajo la modalidad de Contrato abierto y de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO MÍNIMO G. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones), IVA incluido.

MONTO MÁXIMO G. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), IVA incluido.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 4° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de presupuesto 1- Programas de Administración, Objeto del Gasto 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresión", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por el Gabinete de Presidencia de la Institución y de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 5° **Encargar** al Gabinete de Presidencia de la ANNP la administración del Contrato respectivo.

Artículo 6° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
UOC
Fecha 13/09/19 Hora 09:38
Firma y aclaración